



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
RESOLUCIÓN No 113 DEL 18 DE ENERO DE 2022
EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CONSIDERANDO QUE:

1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016), De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.

2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada

3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.



- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los Programas de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública en el periodo académico 2021-2.
- 5 En la sesión de enero 18 de 2022, acta No 460 el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública, en el periodo 2021-2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2021-2, en el programa de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
146212045	1041690562	DE LA ROSA URUETA MICHELL	1	4.55
146211152	1001919345	SANTIAGO HERNÁNDEZ DANY CAROLINA	2	4.41
146202034	1192926018	CASTILLA ROSSI EMILY DANIELA	3	4.55
146201049	1002208626	CONDE GUZMÁN DANIELA SOFÍA	4	4.83
146192009	1234097603	CASTELLAR MERCADO LUIS FERNANDO	5	4.16



NIT.: 860.013.798-5

146191054	1233689956	TRONCOSO FIQUITIVA JOANALIX JELIAM	6	4.6
146182056	1002000199	REYES MALDONADO LUISA FERNANDA	7	4.75
146181042	1001851278	MORENO CHARRIS FABIAN DAVID	8	4.41
146172005	1143448536	RUEDA PRADA LUZ MARINA	9	4.53

“En séptimo 5° Semestre del Programa de Administración de Negocios Internacionales hay un empate en los promedios entre los estudiantes Castellar Mercado Luis Fernando y Contreras Yépez Carlos Andrés a 4.16. El Reglamento Estudiantil en el artículo 72, literal 8 dice: “En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa”, para este caso en particular se elige al estudiante Castellar Mercado Luis Fernando al presentar un promedio acumulado de 4.56.

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
104212028	1042244643	ORTIZ PLATA SHAI DY	1	4.58
104211002	1234090402	DÍAZ HERNÁNDEZ SANDRA MILENA	2	4.51
104201056	1001852100	RUIZ HERRERA JORGE ISAAC	4	4.64
104192039	1007830381	MISAD DÍAZ AMINTA BEATRIZ	5	4.18
104191073	1002468314	QUINTANA MELENDEZ SARAY	6	4.72
104182042	1010084275	ARENAS QUINTERO GRACE SOPHIA	7	4.5
104181025	1001778677	FERNANDEZ MARIOTA MARÍA ALEJANDRA	8	4.66
104172009	119291359	PABON FANDIÑO BIANOR DAVID	9	4.24

“En el tercer 3° Semestre del Programa de Contaduría Pública se matricularon 7 estudiantes, de los cuales ninguno alcanzó el promedio establecido en el artículo 72, literal 8 que dice:” En aquellos programas donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7”; por consiguiente, el estímulo no es otorgado para ese nivel de estudio.



NIT.: 860.013.798-5

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública durante el periodo 2021-1, a los estudiantes:


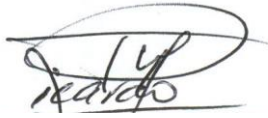
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
146171014	1234095986	CANTILLO VARGAS NELSON JESUS	10	4.65
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
104151063	1045673515	JIMENEZ ROJAS JAIME DE JESÚS	10	4.6

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la oficina de auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los veintitrés (20) días del mes de enero de 2022.

 YESENIA JUDITH BARANDICA ÁNGULO DECANA	 RICARDO MENA TORRES. SECRETARIO ACADÉMICO
--	--